ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	405222				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Corte Suprema de Justicia				
FECHA DE APERTURA	19-Abril-2022	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - TORRE SUR - 4TO PISO - UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	OSCAR E. SANABRIA P. - JEFE DEL DPTO. DE LICITACIÓN				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	FERNANDO MÉNDEZ - **TECNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN** NORA VILLALBA - TECNICO DEL DPTO. DE LICITACIÓN				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002212-2**	**CASA IMPERIAL S.A**	**casaimperial@casaimperial.com.py**
2	**80092114-3**	**Fabrica de Cortinas del Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada**	**cortparsrl@outlook.com**

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Nora Villalba
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

CASA IMPERIAL SA
RUC 80002212-2

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CASA IMPERIAL S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.244.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Agricola S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 1/02/2022 a 30/09/2022, 241 días
Fabrica de Cortinas del Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.200.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 15.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 1/02/2022 a 15/09/2022, 226 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CASA IMPERIAL S.A	26		NO
Fabrica de Cortinas del Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada	55		NO

Además se presentan:

CASA IMPERIAL S.A.: Representada en este acto por **RUTH MARIEL LEZCANO AQUINO** con **C.I. N° 6.552.592.**

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.: Representada en este acto por RICARDO ALFREDO FRANCO AQUINO con C.I. N° 959.649.

Se dejan las siguientes observaciones:

OSCAR E. SAMABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

CASA IMPERIAL S.A.: Presenta un original de la oferta.

Presentan todos los documentos sustanciales. **No Presenta:**

- Balance General y Estado de Resultado de los años 2018, 2019, 2020
- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2018, 2019 y 2020.
- IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses , correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer en cantidad y tiempo los bienes solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Nora Villalba
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

CASA IMPERIAL SA
RUC 80002212-2

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.: Presenta un original y una copia de la oferta.

Presentan todos los documentos sustanciales. **No Presenta:**

- Copia de factura de ventas y/o contratos objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, TAPETES Y CORTINAS) , que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas que avalen la experiencia en la provisión del bien, con recepciones finales y cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2019, 2020, 2021 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

OBSERVACIONES:

El representante de la empresa **CASA IMPERIAL S.A.** deja constancia:

1. Que la Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L., en el ítem N° 1 y N° 6 en marca y procedencia utiliza cortpar Paraguay siendo que en todo territorio de la Rca. del Paraguay no existe fábrica de alfombras por lo tanto la marca ofertada no existe.
2. Con relación al INC "k" del Art. 40 de la Ley 2051/03, la empresa Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L., presenta al momento de apertura y presentación de ofertas; "vencido" por lo que su formulario de oferta declara bajo fe de juramento estar al día, por lo que solicitamos que se solicite documentos que están en cumplimiento antes de la fecha y hora de la apertura de sobre.
3. La capacidad financiera de Fábrica de Cortinas S.R.L. no cumple con los requisitos del PBC para este llamado, en su balance no se verifica venta y experiencia con "alfombras".

El representante de la empresa FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. deja constancia:

1. Que la firma **CASA IMPERIAL** no presenta copia según se solicitaba en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Aclaramos que la firma Fabrica de Cortinas no presenta factura pero si presenta constancia de contrato.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

NINGUNA

OSCAR E. SAMABRIA P.
Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Nora Villalba
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

CASA IMPERIAL SA
RUC 80002212-2